



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por MASUMURA  
TANAKA Victor Fernando FAU  
20600927818 hard  
Cargo: Jefe De La Central De  
Compras Públicas - Perú Compras  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.02.2023 21:37:26 -05:00

San Isidro, 13 de Febrero del 2023

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000012-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

### VISTO:

El Informe N° 000001-2023-PERÚ COMPRAS-CDSC, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Informe N° 000032-2023-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las oficinas de contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la DGCP aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; como parte del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, de acuerdo con el numeral 3 de la citada Directiva, esta norma tiene alcance nacional y es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438; concordante a ello, el numeral 5.1 de la precitada Directiva establece que el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el numeral 5.8 de la mencionada Directiva señala que el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS);

Que, asimismo, el numeral 10 de la Directiva señala que el Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión;

Que, por Resolución Jefatural N° 153-2021-PERÚ COMPRAS, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de la Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020;

Que, con Resolución Jefatural N° 154-2021-PERÚ COMPRAS, se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;



Central de Compras Públicas  
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por AIQUIPA  
MENDOZA Silvio Elisban FAU  
20600927818 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.02.2023 20:57:59 -05:00



Central de Compras Públicas  
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por LEM  
CONDE Barbara FAU 20600927818  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.02.2023 20:47:02 -05:00



Central de Compras Públicas  
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por  
MELENDEZ VARGAS Ruth Margot  
FAU 20600927818 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.02.2023 20:46:37 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la DGCP aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de los resultados de avance periódicos del PDS;

Que, el sub numeral 4.2.5 del numeral 4.2 del precitado Instructivo dispone que las actualizaciones a la programación pueden corresponder al periodo que se informa o a aquellos posteriores al que se informa; en ningún caso es posible actualizar la programación de periodos presentados a la DGCP;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 014-2022-PERÚ COMPRAS, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 000001-2023-PERÚ COMPRAS-CDSC, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable propone la aprobación de los resultados del avance del periodo 4-2022 y la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de PERÚ COMPRAS, lo que cuenta con la conformidad de la citada Comisión; solicitando que se disponga el registro contable y la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 000032-2023-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la aprobación requerida se encuentra dentro del marco legal vigente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1438; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatoria; el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; y, en uso de las funciones previstas por el artículo 8 y el literal y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar los resultados del avance del periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, que incluye el Formato del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, conforme a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. -** Aprobar la actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesta por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, que incorpora la Tercera Disposición



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Complementaria Transitoria en el numeral 8 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

**Artículo Tercero.** - Disponer que la Coordinación Financiera, bajo la supervisión de la Oficina de Administración, realice el registro contable de los resultados del avance del periodo 4-2022, aprobados en el artículo primero de la presente Resolución, y confirme los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Artículo Quinto.**- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**FERNANDO MASUMURA TANAKA**  
Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS  
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS

